



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de junio de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



**VISTOS:** El Informe N° D000080-2025-MDSJL/OGPPM del 30 de mayo de 2025, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° D000157-2025-MDSJL/OGAJ del 02 de junio de 2025, del Jefe de Oficina de General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° D001993-2025-MDSJL/GM del 02 de junio de 2025, del Gerente Municipal; el Proveído N° D001555-2025-MDSJL/OGSG del 02 de junio de 2025, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 dispone que mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos; y los Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; así como el Anexo IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión





Municipal (PI) correspondiente al año 2025, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, dispone que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 signada en dicho numeral; asimismo, el numeral 6.2 del referido artículo, dispone que los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, dispone que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;



Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, dispone que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 0011-2025-EF/50.01, tiene por objeto aprobar los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025;



Que, mediante Informe N° D000080-2025-MDSJL/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que en mérito a las funciones designadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la MDSJL vigente y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y la Resolución Directoral N.º 0011-2025-EF/50.01, que aprueba indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025, propone designar como Coordinador PI al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad; asimismo propone designar como responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025: Compromiso 1: Subgerencia de Servicios Sociales, Compromiso 2: Gerencia de Administración Tributaria y Compromiso 5: Gerencia de Orden Público y Subgerencia de Serenazgo;

Que, mediante Informe Legal N° D000157-2025-MDSJL/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a la designación del coordinador y responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Proveído N° D001993-2025-MDSJL/GM el Gerente Municipal, remite para proceder con la designación del coordinador PI y a los responsables de la Gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) correspondientes al año 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos de Coordinador PI	VÍCTOR JAVIER ARANA ESTRADA
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Correo electrónico	varana@munisjl.gob.pe
Teléfono	999885673

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que a continuación se detallan:

<b>Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro</b>	
Nombres y apellidos del responsable:	LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ TERESA DE JESUS SUAREZ LEYVA
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Servicios Sociales (dt) Servidora CAS
Correo electrónico	lflorez@munisjl.gob.pe tsuarez@munisjl.gob.pe
Teléfonos	946785777 923841285

<b>Compromiso 2. Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).</b>	
Nombres y apellidos del responsable (*):	FAKEY GUILLERMO SUPA BENAVENTE
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Administración Tributaria
Correo electrónico	fsupa@munisjl.gob.pe
Teléfono	924741441

<b>Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana</b>	
Nombres y apellidos de los responsables:	ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN ALLAN STEWART AREVALO CASAS
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Orden Público (dt) Subgerente de Serenazgo (dt)
Correos electrónicos	adelacruz@munisjl.gob.pe aarevalo@munisjl.gob.pe
Teléfonos	993498576 940196588

**Artículo 4.- DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán brindar las facilidades a los funcionarios designados en los artículos 1 y 3 para el cumplimiento de sus funciones, que coadyuven el estricto cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las diversas unidades de organización de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE



